



Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada
COPRI



CONCURSO PÚBLICO

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LAS CONCESIONES MINERAS DE LA UNIDAD DE QUELLAVECO

BASES

1992

0195

**CONCURSO PÚBLICO
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA EN LAS CONCESIONES
MINERAS DE LA UNIDAD DE
QUELLAVECO**

BASES

1992

INDICE

1.0 ANTECEDENTES	3
2.0 DESCRIPCION DEL YACIMIENTO	3
3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO	4
3.1 Objeto	
3.2 Bienes ofrecidos	
3.3 Base Legal	
3.4 Cronograma	
3.5 Modalidad de la oferta	
3.6 Requisitos de los postores	
4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO	6
4.1 Inscripción y Derechos de los postores	
4.2 Absolución de consultas	
4.3 Forma de presentación de las propuestas	
4.4 Apertura de sobres	
4.5 Sistema de evaluación	
5.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A.	10
6.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
8.0 SITUACION LEGAL	11
ANEXO A	12

BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES MINERAS DE LA UNIDAD QUELLAVECO

No. CP-001-CEPRI/MP - 92

1.0 ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, dentro de las cuales se encuentra MINERO PERU S.A.

Dentro de este objetivo, la Empresa Minera del Perú S.A., en adelante, indistintamente, "MINERO PERU S.A." o "La Empresa", ha dispuesto la promoción de la inversión privada en la Unidad Económica Administrativa de Quellaveco, de quien es titular, al sector privado.

2.0 DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

Quellaveco es un yacimiento del tipo pórfido de cobre, ubicado en el distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, Región Mariátegui, a 930 Km. al SE de Lima, en el flanco Occidental de la

Cordillera de los Andes y a una altura promedio de 3,600 m. sobre el nivel del mar.

Con anterioridad a MINERO PERU S.A., el yacimiento fue explorado por Cerro de Pasco Corporation, Northern Perú Mining & Smelting Co y Southern Perú Copper Corporation.

Desde abril de 1972 a diciembre de 1975 MINERO PERU S.A. desarrolló un programa de exploración adicional que incluyó estudios geológicos, pruebas metalúrgicas, cálculo de reservas y otros estudios.

En Quellaveco, el cuerpo mineralizado ha sido delimitado mediante perforación diamantina, con excepción de una zona en el lado norte que corresponde a un 10% del perímetro total. Por tratarse de una zona de mineral profundo y de relativamente pequeño volumen no se ha considerado necesario delimitarla, mediante perforación adicional, por la escasa influencia que tendría en la elaboración de planes preliminares de minado.

La conformación del yacimiento en profundidad se caracteriza por tener en la parte superior una zona de mineralización secundaria o enriquecida de considerable extensión lateral; y en la parte inferior, una zona central de mi-

neralización primaria que se prolonga en profundidad mas allá del alcance de las labores exploratorias ejecutadas.

Las dimensiones aproximadas del yacimiento son de 1.9 Km. de largo por un ancho promedio de 900 m., tomando en cuenta una ley de corte de 0.45% de cobre.

La mineralización del yacimiento porfirítico de Cobre de Quellaveco está constituido predominantemente por disseminaciones de calcopirita y calcocita, con contenido menor de molibdenita. El 50 % del mineral es enriquecido y el restante primario.

Estudios microscópicos (minerográficos) revelan que los minerales económicos (calcopirita y calcocita) en las zonas enriquecida y primaria se presentan mayormente disseminados. El intercrecimiento es simple y predominan tamaños de partículas factibles de liberación metalúrgica a mallas convencionales.

Preliminarmente se realizaron en base a los testigos, pruebas metalúrgicas de laboratorio en Lima y Toquepala. Posteriormente se hicieron pruebas de planta piloto en Toquepala con 3,000 TM de muestras representativas de mineral extraídas mediante labores subterráneas. Los resultados obtenidos indicaron que el mineral de Quellaveco puede ser tratado por métodos convencionales de flotación.

Las reservas geológicas del yacimiento se han estimado en 388.5 millones de toneladas métricas con 0.85% de Cu, de los cuales 215 millones de toneladas son mineral secundario o enriquecido con ley de 0.99% Cu y 173

millones son mineral primario con ley de 0.68% Cu.

Se han llevado a cabo dos estudios de Prefactibilidad, preparados por MINERO PERU S.A., para analizar alternativas de tratamiento de 20,000 y 40,000 TMD. Ambos proyectos consideran la implementación de plantas concentradoras de molienda - flotación, y el uso de facilidades de infraestructura de transporte existentes (túneles 16 Km., líneas férreas 146 Km.), sistema integrado de distribución de energía (Líneas de transmisión 130 KW y subestaciones de transformación de 69 KW), sistema de disposición de relaves (tuberías de conducción 16 Km.) y la alternativa del uso del sistema de abastecimiento de agua (acuífero Capillone 360 lt/seg.).

El gran volumen de reservas de sulfuros secundarios enriquecidos, existentes en el yacimiento, hacen muy interesante el desarrollo de un proyecto de lixiviación ácido-férrica-bacteriana, de menor inversión que una planta concentradora convencional, y con un producto final de mayor valor comercial, como son los cátodos de cobre.

3.0 CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

3.1 Objeto

Transferir al sector privado las concesiones de Quellaveco, seleccionando a la empresa adquiriente que asumirá el compromiso de desarrollarlo a niveles de explotación que vayan de

acuerdo con la magnitud de sus reservas, dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley de Minería.

3.2 Bienes Ofrecidos.

La Unidad Económico Administrativa Quellaveco de Minero Perú, constituida por las concesiones mineras: "Cuatro de julio", "Desmante No.1", "Desmante No.2", "Esperanza", "Millo No.1", "Millune No.0", "Millune No.1", "Millune No.2", "Moquegua", "Orrantía", "Peñón", "Peñón No. 2". "Quellaveco A", "Quellaveco B", "Quellaveco C", "Quellaveco D", "Quellaveco E", "Quellaveco No. 1", "Quellaveco No. 2", "Quellaveco No.3", "Quellaveco No.4", "Quellaveco Oeste No.2", "Quellaveco Oeste No.3", "Quellaveco X", "San Isidro", "San Miguel", "Torata", "Vizcacha No. 1", "Vizcacha No.2" y "Vizcacha No. 3".

3.3 Base Legal

- a) Decreto Legislativo No. 674 y su Reglamento, D.S. 070-92-PCM.
- b) Resolución Suprema 082-92-PCM
- c) Disposición Transitoria Cuarta del Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. No. 014-92-EM.
- d) Decreto Supremo No. 007-72-EM-DGM, por el que se constituyó el ex-Derecho Especial del Estado.
- e) Resolución Directorial 137-91-EM/DGM, por la que se convierten en concesiones los

Derechos Especiales del Estado en Quellaveco.

3.4 Cronograma

- a) Visitas al yacimiento y requerimientos de información complementaria.

Previa solicitud por escrito, se efectuarán hasta el 27 de noviembre de 1992, para lo cual deberán coordinar las facilidades del caso con la Gerencia General, en las oficinas de MINERO PERU S.A. en Lima.

- b) Formulación y evaluación de consultas

Las consultas se recibirán por escrito hasta el 23 de noviembre de 1992, y serán suscritas por el representante legal de la Empresa. Los postores recabarán las aclaraciones o modificaciones a que hubiera lugar hasta el día 30 de noviembre de 1992.

- c) Recepción de Propuestas

El acto de recepción de propuestas será el día 14 de diciembre de 1992, a las 10:00 a.m., en la Sala del Directorio de MINERO PERU S.A., ubicada en Bernardo Montea-gudo 222 - Piso 12 - Magdalena del Mar - Lima, Perú.

- d) Comunicación de Resultados

El resultado de la adjudicación será comunicado a los postores a más tardar el día 23 de diciembre de 1992.

3.5 Modalidad de la Oferta

Para los efectos de este concurso, las ofertas se presentarán bajo la modalidad de trans-

ferencia total de las concesiones, (literal a.) del artículo 2 del Decreto Legislativo 674).

Las condiciones de la oferta serán las siguientes:

- Monto del pago expresado en dólares norte americanos.
- Se permitirán alternativas de pago al contado o a plazo.
- En el caso de pago a plazo, deberá señalarse una cuota inicial mínima del 30% del precio total ofrecido, y el saldo en cuotas iguales, anuales y sucesivas, con un interés cuya tasa deberá también indicarse. En todo caso, la parte del precio pagadera a plazo no podrá exceder de 8 años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de transferencia.
- El precio mínimo que podrán ofertar los postores será de US\$ 9.0 millones.

3.6 Requisitos de los Postores

MINERO PERU S.A. aceptará ofertas de personas jurídicas, peruanas o extranjeras, que demuestren interés en participar en la explotación del yacimiento, y que posean los recursos que garanticen una adecuada solvencia económica y posibilidades de obtener financiamiento para el Proyecto.

Podrán presentarse también dos o más personas conformando un grupo, en cuyo caso deberán hacerse solidariamente responsables por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que se originen con ocasión de la oferta y de los contratos que se celebren.

La oferta deberá ser firmada por todas las personas que formen el grupo a menos que actúen a través de un mandato común designado por escritura pública. Las personas jurídicas deberán actuar por sus representantes debidamente autorizados.

4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1 Inscripción y Derechos de los Postores

Para participar en el concurso, los interesados deberán estar previamente inscritos como postores, para lo cual será suficiente haber solicitado las Bases a la Presidencia del Comité Especial de MINERO PERU S.A., sito en Bernardo Monteagudo 222, piso 12, Magdalena del Mar, Lima - Perú, hasta el 13 de noviembre de 1992, de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los inscritos en el Concurso tendrán derecho a visitar el yacimiento y sus áreas de interés, a inspeccionar los testigos de sondajes y a requerir en el terreno todo tipo de informaciones, de acuerdo a un plan previo de visitas a ese lugar. Los interesados cubrirán sus gastos para estos fines. Tendrán derecho también a revisar todos los estudios realizados en las áreas de geología, metalurgia, explotación minera, infraestructura y de factibilidad, incluyendo planos y memorias de cálculo.

Los antecedentes que proporcione MINERO PERU S.A. tienen carácter exclusivamente ilustrativo, y sólo están destinados a servir de orientación para un mejor conocimiento de

los bienes y derechos mencionados, por lo que no la obligan ni responsabilizan por ningún concepto o título.

Los datos contenidos en ellos no obligan en forma alguna a MINERO PERU S.A. en lo que se refiere a realidades futuras de dichos bienes y derechos. Los inscritos en este Concurso podrán solicitar copias o fotocopias de estos u otros documentos, si MINERO PERU S.A. dispusiera de ellos, y fuese física y razonablemente posible de fotocopiar. En este caso, los solicitantes deberán cancelar el costo de la reproducción.

4.2 Absolución de Consultas

Los postores podrán formular sus consultas por escrito al Comité Especial de MINERO PERU S.A., Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar - Lima, Perú, debiendo ser suscritas por el representante legal de la Empresa.

Las consultas sólo se recibirán hasta el 23 de noviembre de 1992, y serán absueltas hasta el 30 de noviembre, inclusive, y circuladas a todos los postores que solicitaron Bases. Las consultas y sus respuestas se considerarán parte integrante de estas Bases.

4.3 Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, sin condicionantes a factores ajenos a los consultados en estas Bases, ni limitaciones sobre la base de supuestos e interpretaciones estimadas por el postor. La presentación de una oferta significa que el postor

ha estudiado detenidamente todos los antecedentes respecto de los bienes y estudios que se comprenden en el concurso, no admitiéndose por lo tanto, y con posterioridad a la presentación de la oferta, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea ésta técnica, legal o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensaciones por ningún concepto.

Las propuestas se presentarán mecanografiadas en idioma español, en dos sobres cerrados y lacrados, totalmente independientes, denominados Sobre N° 1 y Sobre N° 2, los mismos que llevarán la siguiente inscripción:

"CONCURSO PUBLICO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES MINERAS DE LA UNIDAD DE QUELLAVECO"

La documentación de los Sobres N° 1 y N° 2 se presentará en tres ejemplares (original y dos copias). Todos los documentos deberán estar rubricados en cada foja y firmados por el Postor o su representante legal.

Contenido Sobre N° 1

Para todos los postores:

- a) Carta de Presentación, según el formato consignado en el anexo 1, debidamente firmada por el Postor o su representante legal, incluyendo las Bases firmadas en todas sus copias.

Personas jurídicas constituídas en el país:

- b) Constancia de la inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.

- c) Constancia de la inscripción del Poder de su representante en el Registro Público correspondiente.
- d) Copia legalizada de la parte del folio en el que conste el sello de recepción de la constancia de presentación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) del Balance o Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, con el último comprobante de pago o declaración de no estar afecto a tal pago.

Personas Jurídicas constituídas en el extranjero:

- e) Declaración Jurada de poseer el Certificado de existencia y vigencia de la empresa, autenticado ante el Cónsul de la República del Perú en el lugar de domicilio de la empresa.
- f) Poder otorgado al representante legal de la empresa, debidamente legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Personas jurídicas que se asocien para participar en el concurso:

- g) Copia del compromiso de asociación indicando el porcentaje de participación de cada una de ellas, y que los asociados son solidariamente responsables por todas las obligaciones que asumen ante MINERO PERU S.A. con ocasión de la oferta y de los contratos que se celebren.
- h) Cada una de las Personas Jurídicas que conforman la asociación presentará individual-

mente los documentos precisados en los numerales b), d) ó e), f) precedente.

Todos los postores deberán presentar, además, la siguiente información:

- i) Información vinculada a los postores que permitan a MINERO PERU S.A. verificar su capacidad empresarial, financiera, técnica y, especialmente, la capacidad y experiencia del postor en trabajos de desarrollo y explotación minera, necesarios para desarrollar un proyecto de la capacidad adecuada. MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de calificar estos antecedentes, a su juicio exclusivo, y de solicitar cualquier información complementaria.
- j) Estados financieros al 31 de diciembre de 1991 (auditados) y los más recientes de 1992.
- k) Plan propuesto para el desarrollo del yacimiento, que incluirá información sobre la concepción preliminar que se tiene del proyecto en lo que respecta a tamaño, tecnologías a utilizar, inversión estimada, etc. La primera fase, de "Elaboración del Estudio de Factibilidad", deberá estar suficientemente detallada, y los montos de inversión y plazos aproximados que se consignent implicarán un compromiso para el postor sujeto a las penalidades estipuladas en el penúltimo párrafo del punto 7.0. El Estudio de Factibilidad a desarrollar, deberá contemplar necesariamente, alternativas de tratamiento no menores a las 10,000 TMD de mineral.

Contenido Sobre N° 2

- l) Carta propuesta indicando la cantidad ofrecida por las concesiones.
- m) En el caso de una oferta a plazo, se indicará el cronograma de pago y la tasa de interés aplicable. La cuota inicial, en este caso, no podrá ser menor al 30% del precio total ofrecido.
- n) Carta fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución inmediata, a nombre de "Empresa Minera del Perú S.A.", por un monto de US\$ 250,000 en garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 180 días.

4.4 Apertura de Sobres

- a) El Acto Público de recepción de las propuestas comenzará a la hora indicada en la invitación, en presencia del Notario Público y de todos los miembros de la Comisión de Recepción de Propuestas, debidamente identificados ante él.
- b) Una vez iniciado el Acto de Apertura de Sobres, no se admitirá ningún nuevo invitado ni documento adicional alguno, sin perjuicio de continuar con la recepción de las propuestas de quienes estuvieron ya presentes.
- c) Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de los postores. La Comisión se limitará a verificar su contenido. La falta o deficiencia de alguno de los documentos señalados con los literales b), c), d), e), f), g), h), y n), del punto 4.3, podrá ser subsanada en un plazo de 24 horas, pasado el cual se

devolverán al interesado sus dos sobres, sin abrir el segundo, teniéndose por no presentada la propuesta.

- d) Los segundos sobres con las propuestas económicas serán lacrados por el Notario Público en otro sobre que será firmado por los mismos miembros de la Comisión de Recepción y por los postores que quisieran hacerlo. El sobre será conservado por el Notario hasta el segundo Acto Público que se realizará 3 días después del primero, a la misma hora y en el mismo lugar, vale decir, el 17 de diciembre, en que se abrirá. A este segundo acto sólo se invitará a todas las empresas que resulten calificadas en la evaluación del primer sobre. Los segundos sobres de los postores no calificados serán devueltos, sin abrir, a sus propietarios, en éste segundo Acto Público.
- e) Concluido el proceso de recepción, el Notario dejará constancia de lo actuado levantando una Acta, en la cual los invitados podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, en cuyo caso quien las hubiera formulado deberá suscribir dicha Acta. Si no lo hicieran, sus observaciones se tendrán por no formuladas.
- f) MINEROPERU S.A. podrá solicitar a cualquier invitado que aclare su oferta, pero en ningún caso podrá pedir que altere o modifique su propuesta técnica y/o económica.

4.5 Sistema de Evaluación

Evaluación del Sobre No. 1.

- a) Concluido el Acto de Recepción de las Propuestas, los primeros sobres de los postores serán entregados a la Comisión que se en-

cargará de su evaluación en un plazo máximo de 3 días.

b) Los criterios que servirán para seleccionar a los postores que calificarán en esta primera etapa son:

- La capacidad técnica y financiera para asumir el compromiso. (Experiencia y organización, capacidad económica y capacidad crediticia).
- El Plan propuesto para el desarrollo y explotación del yacimiento (Tamaño y concepción técnica).

Evaluación del Sobre N. 2.

c) La evaluación económica se hará solamente entre los postores que hayan calificado en la primera etapa. El criterio esta vez será el mayor precio ofertado por la transferencia, al contado o a plazo, en cuyo caso, y para una evaluación en términos de valores actuales, se utilizará una tasa de descuento del 18%.

Selección final

- d) La comisión alcanzará su recomendación en un plazo máximo de 4 días de apertura de los sobres Nos. 2. La decisión final será tomada por el Comité Especial de MINERO PERU S.A., el mismo que pondrá en conocimiento del Directorio su decisión, antes de comunicar la Buena Pro.
- e) El resultado del Concurso será comunicado a los postores a más tardar el 23 de diciembre de 1992.

5.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A.

En el caso de existir sólo una oferta válida, MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de otorgar la Buena Pro, declarar desierto o sin efecto el Concurso, o tomar cualquier otra decisión referente al mismo. En estos casos, o en el de considerarse no favorecidos con la decisión, los Postores no tendrán derecho a reclamo alguno.

Igualmente, las decisiones de MINERO PERU S.A. no conferirán de ninguna manera el derecho al postor o a terceros de demandar pagos por los costos en que hubiesen incurrido como consecuencia de su intervención en este Concurso, ni a reclamo alguno.

6.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los postores deberán de acompañar a su oferta una carta fianza con las características indicadas en 4.3-n). Esta garantía se hará efectiva si el adjudicatario, por cualquier hecho o causa, no perfeccionase el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado en el punto 7.0 de estas Bases o, en general, no cumplierse con cualquiera de los compromisos derivados de la adjudicación. En el caso de que MINERO PERU S.A. haga efectiva la garantía de seriedad antes mencionada, podrá además iniciar todas las acciones del caso para resarcirse de todos los perjuicios que le haya

ocasionado el incumplimiento del adjudicatario del Concurso.

Tan pronto se adjudique la Buena Pro, se devolverá a los interesados, cuyas ofertas hayan sido rechazadas, la caución de seriedad que hubieren constituido. La garantía entregada por el adjudicatario se mantendrá en poder de MINERO PERU S.A. hasta el perfeccionamiento de los documentos que corresponda y el pago de las sumas ofrecidas al contado.

7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Una vez comunicada por escrito al postor la aceptación de su propuesta, éste tendrá derecho a celebrar un contrato de transferencia de las concesiones mineras que forman la Unidad Quellaveco, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la referida comunicación. Vencido este plazo, MINERO PERU S.A. podrá libremente adjudicar este concurso a otro oferente o solicitar nuevas ofertas, según se estime conveniente.

En tal caso, quedará a beneficio de MINERO PERU S.A. la garantía de seriedad de la oferta.

Perfeccionado los documentos de la transferencia, el adjudicatario deberá canjear la garantía de seriedad de su oferta por otra garantía bancaria a favor de MINERO PERU S.A., garantizando el pago de por lo menos el 10% del saldo del precio.

Los bienes objeto de este Concurso serán entregados al adjudicatario en el estado en que

se encuentren en ese momento, debiendo declarar el adjudicatario en la escritura correspondiente, que conoce o acepta dicho estado.

La transferencia quedará sujeta a condición suspensiva y sólo se entenderá perfeccionada cuando el adquirente haya cumplido con el pago total del precio y los compromisos señalados en el punto 4.3-K).

Las inversiones efectuadas en moneda nacional se convertirán a la moneda en que se hubiere ofrecido la inversión, al tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. El cumplimiento de la inversión se acreditará con el informe de auditores externos.

Si no se produjera el cumplimiento de ambas condiciones, en los plazos ofrecidos, MINERO PERU S.A. podrá declarar resuelta la transferencia y readquirir los derechos sobre las concesiones mineras. El adjudicatario quedará obligado, además, a pagar el saldo total pendiente de cancelación a esa oportunidad, en un plazo de 90 días.

Serán de cargo exclusivo del favorecido con el presente Concurso, todos los gastos, derechos, tasas, gravámenes, e impuestos que ocasionen los contratos derivados de esta adjudicación.

8.0 SITUACIÓN LEGAL

Los bienes y derechos que MINERO PERU S.A. concursa se encuentran libres de gravámenes y no les afectan prohibiciones ni embargo alguno y se entregarán en las mismas condiciones.

ANEXO A

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lima, de de 1992

Señor
 Presidente del Comité Especial de
 Minero Perú S.A.
 Bemardo Monteagudo N° 222
 Magdalena del mar
Lima.-

De nuestra consideración:

Nos es grato hacer llegar a ustedes nuestra oferta para el Concurso Público N°CP-001-CEPRI/MP-92, de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones Mineras de la Unidad de Quellaveco.

La información de nuestra empresa es la siguiente:

Razón Social (denominación legal).....
 Domicilio Legal
 Libreta Tributaria.....
 Nombre del Representante Legal
 Telex N° Fax N°..... Teléfono N°

Autorizamos al señorcon documento N° para que, en nuestro nombre y representación presente nuestra Oferta e intervenga en el acto público.

Declaramos expresamente que nos sometemos libre y voluntariamente a las Bases y Anexo de este Concurso, y nos obligamos a acatar las disposiciones que se dicten durante el proceso del mismo, renunciando además al fuero de nuestro domicilio, sometiéndonos expresamente a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, y (en caso de ser extranjero) renunciemos a toda reclamación diplomática.

Declaramos, además, que nuestra empresa, ni nuestro representante legal tenemos litigio ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con MINERO PERU S.A.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
 (Legalización Notarial)